



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de julio de 2024

56/14. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: seguimiento de la resolución 53/22 del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y otros convenios e instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Reconociendo la importancia de las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición acerca de la necesidad de detectar y esclarecer los patrones y las causas de los abusos y violaciones de los derechos humanos, así como de las graves infracciones del derecho internacional humanitario cometidas en el contexto del conflicto armado en Colombia, y de promover el reconocimiento de las víctimas y los sobrevivientes y las garantías de no repetición y de contribuir a la convivencia,

Recordando la importancia de avanzar rápidamente hacia la implementación de las recomendaciones mencionadas para poner fin a las amenazas y los ataques contra defensores de los derechos humanos, líderes sociales, excombatientes y opositores políticos por parte de funcionarios públicos, actores no estatales y grupos armados,

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de Colombia, las instituciones nacionales y la sociedad civil encaminados a la promoción y protección de los derechos humanos y a la consolidación de la paz en Colombia, así como su empeño en llevar a los responsables ante la justicia y enjuiciar las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario, y recordando la necesidad de intensificar la cooperación y la asistencia técnica para mejorar la planificación de las políticas y fomentar



las capacidades nacionales, técnicas y financieras para ofrecer garantías efectivas, entre otras cosas mediante un enfoque de género y étnico y sobre la base del diálogo y el consenso con los diferentes sectores y grupos,

Expresando preocupación por los obstáculos para la implementación efectiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en noviembre de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), y reiterando la importancia del apoyo continuo y amplio de la comunidad internacional a la implementación del Acuerdo Final,

Reafirmando que la implementación efectiva del Acuerdo Final es esencial para el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Colombia,

Expresando preocupación por la persistencia del reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales y la delincuencia organizada, incluidos niños de las comunidades indígenas y afrocolombianas y niños refugiados y migrantes, para actividades como la extorsión, el transporte de sustancias o armas, los combates y la explotación sexual, y observando con aprecio al mismo tiempo la aprobación de la Declaración sobre Escuelas Seguras por el Gobierno de Colombia, y su posterior adopción de un plan de acción para la implementación de la Declaración,

Observando con preocupación que, en su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones¹, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de que la violencia, incluida la violencia sexual y de género, afectaba de manera desproporcionada a las comunidades rurales, los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes y a sus líderes, así como a los defensores de los derechos humanos,

Reconociendo la importante labor realizada por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, cuyo mandato fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 2366 (2017), de 10 de julio de 2017, y prorrogado por la resolución 2673 (2023), de 11 de enero de 2023, y haciendo notar debidamente la referencia a los obstáculos para la implementación del Acuerdo Final que figura en el informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación²,

Acogiendo con beneplácito el primer informe del Alto Comisionado sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia y sus recomendaciones³, presentados al Consejo de Derechos Humanos en su actual período de sesiones, y el informe de la experta internacional en derechos humanos y sus recomendaciones sobre los obstáculos para la implementación del Acuerdo Final⁴, presentados al Consejo en su 55º período de sesiones,

Recordando la recomendación formulada por la experta en derechos humanos, de que el Gobierno de Colombia despliegue todos los esfuerzos para la implementación integral del Acuerdo Final, en particular en lo que se refiere a las perspectivas étnicas y de género, en línea con las recomendaciones del Alto Comisionado y las formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Observando que la experta internacional en derechos humanos recomienda que se cree una instancia del más alto nivel gubernamental y diferente de la institución responsable de los nuevos diálogos con los grupos armados, que tenga las facultades para liderar la implementación, convocar a todas las entidades y ministerios, asegurar la debida coordinación interinstitucional y la coordinación entre las diferentes políticas públicas en materia de justicia transicional, y que se la dote de los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir su cometido, y recordando al mismo tiempo que el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una oficina específica dentro de la Presidencia para avanzar en la implementación del Acuerdo Final,

¹ A/HRC/55/23.

² S/2024/267.

³ A/HRC/56/71.

⁴ A/HRC/55/18.

Resaltando la recomendación formulada por la experta internacional en derechos humanos de que la Fiscalía General de la Nación priorice la investigación de la denuncia interpuesta por la Jurisdicción Especial para la Paz en marzo de 2023 y determine las posibles responsabilidades penales en un plazo razonable, mediante la conformación de un grupo de expertos independientes para coadyuvar y brindar asistencia técnica en la investigación, entre otros por conducto de análisis y la recomendación de posibles acciones, y haciendo notar al mismo tiempo la recomendación formulada por la experta internacional en derechos humanos de que la Fiscalía General de la Nación informe públicamente sobre los avances y resultados de la investigación en el plazo de un año a partir de la publicación del informe de la experta, sin perjuicio de la reserva y los plazos legales,

Poniendo de relieve la recomendación formulada por la experta internacional en derechos humanos de que la Fiscalía General de la Nación implemente la recomendación 32 del informe de la Comisión de la Verdad, en el sentido de que instale, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un mecanismo independiente que formule recomendaciones para el refuerzo de la integridad, la autonomía y la independencia de la institución, realice un diagnóstico de la labor de la Unidad Especial de Investigación en materia de juzgamiento y sanción de casos y de su contribución al desmantelamiento de las organizaciones criminales, y que brinde recomendaciones para fortalecer el cumplimiento de su mandato, tal como se define en el Acuerdo Final,

Resaltando la recomendación formulada por la experta internacional en derechos humanos de que la comunidad internacional siga apoyando los esfuerzos para la implementación integral del Acuerdo Final y de las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad, asegurando la participación de las víctimas, su centralidad, y la integración de un enfoque de género y étnico en todos los programas y acciones de cooperación,

Acogiendo con beneplácito el asesoramiento técnico prestado por el Alto Comisionado sobre las normas, los estándares y las buenas prácticas internacionales de derechos humanos a las autoridades colombianas, entre otros durante el proceso de elaboración de la política pública del país de desmantelamiento de las organizaciones criminales que atentan contra la construcción de la paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo; y reconociendo la promoción por parte del país de un enfoque territorial, que busca la participación activa de las poblaciones de los territorios y comunidades de Colombia para fortalecer la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad, en su calidad de elementos fundamentales para mejorar la protección de los niños, los líderes sociales y los defensores de los derechos humanos y para desarrollar una cultura de paz,

Reconociendo que la política pública de desmantelamiento de las organizaciones criminales es de suma importancia para atender las causas estructurales de la violencia, salvaguardando los derechos, lo que incluye un enfoque de la seguridad humana desde la perspectiva de los derechos humanos, e integrando, entre otros, un enfoque de género y étnico que tenga en cuenta las diferentes necesidades, procurando al mismo tiempo establecer garantías efectivas de no repetición a través de la presencia y la acción integral del Estado,

Reconociendo que la situación de liquidez del presupuesto ordinario de la Secretaría de las Naciones Unidas ha afectado negativamente a la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado para intensificar su asistencia técnica y fomento de la capacidad en las cuatro esferas señaladas por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución de 13 de julio de 2023,

1. *Invita* a los Estados miembros y a los Estados observadores, a las organizaciones de la sociedad civil y a todas las partes interesadas pertinentes a que sigan contribuyendo activamente a los esfuerzos del Gobierno de Colombia para la implementación efectiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre otras cosas apoyando la labor de todas las instituciones que participan en el sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición, y en particular a los esfuerzos para implementar las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad, la experta internacional en derechos humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

2. *Invita* al Alto Comisionado a que acompañe, a través de la Oficina del Alto Comisionado en Colombia, la implementación de las recomendaciones formuladas por la experta internacional en derechos humanos en su informe, así como de aquellas que se mencionan en la presente resolución, y a que, en el informe que presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones en virtud de la resolución 53/22 del Consejo, de 13 de julio de 2023, atienda al seguimiento de la implementación de esas recomendaciones y de las formuladas en su primer informe sobre la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en Colombia, a lo que seguirá un diálogo interactivo;

3. *Invita* también al Alto Comisionado a que incluya en su informe un análisis de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad proporcionados a las autoridades nacionales y locales y a otros actores pertinentes y a que, con arreglo a la resolución 53/22 del Consejo de Derechos Humanos, dedique especial atención a las víctimas y los sobrevivientes, integrando entre otros un enfoque de género y étnico que tenga en cuenta sus diferentes necesidades en las esferas de la investigación de los abusos y violaciones de los derechos humanos, las infracciones del derecho internacional humanitario y la corrupción, los derechos humanos y la reforma del sector de la seguridad, la protección de los líderes sociales y de los defensores de los derechos humanos, los excombatientes y los miembros de la oposición política, la protección de los niños, y la definición y el desarrollo de una política pública para una cultura de paz con respecto a la situación de los derechos humanos en Colombia, tal como se estipula en el Acuerdo Final;

4. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que vele por que se proporcionen a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos necesarios para facilitar la asistencia técnica prevista por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 53/22 y en la presente resolución;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

35ª sesión
11 de julio de 2024

[Aprobada sin votación.]
